

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 1918

NÚMERO 2943

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, N° 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª N° 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª N° 2.

EDRVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-

rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la Colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 64 de 1918, de 8 de Junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hacen varios otros..... 8463

Decreto número 65 de 1918, de 8 de Junio, por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional y se hacen otros..... 8463

Decreto número 66 de 1918, de 8 de Junio, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de Gobernador de la Provincia de Chiriquí y sus respectivos suplentes y se nombra sus reemplazos..... 8463

Decreto número 67 de 1918, de 10 de Junio, por el cual se nombra Procurador General de la Nación..... 8463

Decreto número 68 de 1918, de 10 de Junio, por el cual se nombra Comandante de la Policía..... 8464

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 74 bis, de 6 de Junio de 1918, por la cual se concede una licencia..... 8464

Resolución número 75, de 10 de Junio de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8464

Resolución número 76, de 10 de Junio de 1918, por la cual se da una autorización..... 8464

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 113, de 8 de Junio de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Melitón Sánchez..... 8464

Resolución número 114, de 10 de Junio de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Bonifacio Castillo..... 8464

Resolución número 115, de 10 de Junio de 1918, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Walking..... 8464

Orden General número 15, para hoy 8 de Junio de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8464

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento del Vicecónsul del Reino de Noruega por el Gobierno de la República de Panamá..... 8464

Reconocimiento del Agente Consular de la Gran Bretaña en la Provincia de Chiriquí por el Gobierno de la República de Panamá..... 8464

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 79 de 1918, de 10 de Junio, por el cual se dicta una disposición que reforma provisionalmente el plan de estudios de la Escuela Normal de Institutoras..... 8465

Decreto número 80 de 1918, de 10 de Junio, por el cual se nombran varios Profesores en el Instituto Nacional y en la Escuela de Artes y Oficios..... 8465

SECRETARÍA DE FOMENTO

Solicitud de patente de privilegio..... 8465

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Auto número 280 de 1918, de 1º de Junio, de fencimiento definitivo de las cuentas rendidas a este Tribunal por el señor Julio A. Orillac, como Cónsul General que fue de la República en Liverpool, Gran Bretaña, correspondientes de Enero de 1915 a Febrero 15 de 1917 inclusive..... 8465

Auto número 281 de 1918, de 3 de Junio, por el cual se aprueba provisionalmente las cuentas del Banco Nacional, correspondientes al mes de Febrero del corriente año, de las cuales es responsable el señor Ramón Felipe Acevedo..... 8465

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 8 de Junio de 1918..... 8465

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 10 de Junio de 1918..... 8465

POLICÍA NACIONAL

QUINTA SECCIÓN

Inventario de los útiles y enseres pertenecientes al Gobierno Nacional que se encuentran en esta Subsección..... 8465

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITO DE PINOGANA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Jefe Municipal de Pinogana, el día 4 de Junio de 1918..... 8466

PROVINCIA DE COOLÉ

DISTRITO DE PENONOME

Resolución número 9, de 3 de Junio de 1918, por la cual se lamenta la muerte del Excentísimo señor Presidente de la República, doctor Ramón Maximiliano Valdés..... 8466

Avisos oficiales..... 8466

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 65 DE 1918 (DE 8 DE JUNIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional y se hacen otros.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Eulí que A. Peláez, para Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, de servicio en la Sección 3ª y nómbrase en su reemplazo al señor John Hudson.

Artículo 2º Nómbrase al señor Simón Brown, Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional y destínasele a prestar sus servicios en la Sección 3ª.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos dieciocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 66 DE 1918 (DE 8 DE JUNIO)

por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de Gobernador de la Provincia de Chiriquí y sus respectivos suplentes y se nombra sus reemplazos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se crea una nueva para contentes los novísimos esposos en buen estado, señores Jotos negros nuevos, y Bení Cordones.

Pro-1 Caja de Guerra.

7 Lintey reanuevas.

13 Pita reanuevas.

10 de Obaldhuano.

La J. y Juan N. s en Guararé y otro ern.

Comuníquese y publíquese y 1 en Panamá.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos dieciocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 68 DE 1918 (DE 10 DE JUNIO)

por el cual se nombra Procurador General de la Nación.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente

8464

GACETA OFICIAL

le el nombramiento hecho en el señor Alejandro Rodríguez C. para Procurador General de la Nación, y nómbrese en su reemplazo al señor Saturnino L. Perigault.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

DECRETO NUMERO 69 DE 1918
(DE 10 DE JUNIO)

por el cual se nombra Comandante de la Policía. El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Comandante del Cuerpo de Policía Nacional al señor Rafael Neira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 74 BIS
por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 74 bis.—Panamá, Junio 6 de 1918.

RESUELTO:

Concédese la licencia que por el término de sesenta días (60) renunciables solicita el señor Sergio Cuervo, para separarse del puesto de Juez de Policía de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 75
por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 10 de Junio.

RESUELTO:

Que no se concibe que un hombre pueda permanecer detenido y bajo fianza de excarcelación al mismo tiempo y que por lo tanto una vez que se le privó de su libertad, la fianza prestada en las primeras sumarias quedó de hecho cancelada y sin valor alguno.

Que Sánchez fue condenado por el delito de hurto, en cumplimiento de la sentencia dictada el presente año y en la actualidad se encuentra en la prisión de Chiriquí.

Que Sánchez fue condenado por el delito de hurto, en cumplimiento de la sentencia dictada el presente año y en la actualidad se encuentra en la prisión de Chiriquí.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 76
por la cual se da una autorización.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Junio 10 de 1918.

RESUELTO:

Autorízase a los señores Isaac Brandon & Bros., comerciantes de la localidad, para que importen de los Estados Unidos de Norte América, por conducto de los señores Isaac Brandon & Bros., 17 Battery Place, las municiones siguientes:

400 cajas de pólvora c. u. 25 lbs.

Este embarque puede efectuarse por cualquiera de los puertos habilitados de los Estados Unidos, según se sirva disponerlo el Gobierno americano.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, queda encargado de inspeccionar y confrontar con el presente permiso, el pedido tan pronto como llegue al país.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 113
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Melitón Sánchez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Junio 8 de 1918.

Melitón Sánchez, panameño, reo del delito de heridas, se dirige al Poder Ejecutivo, por el órgano de esta Secretaría, pidiendo que se le rebaje la parte del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año de presidio que le fue impuesta y de la cual ha cumplido ya más de las dos terceras partes, si se tiene en cuenta y se le deduce como legalmente debió deducirse el tiempo que sufrió de detención provisional en la Cárcel Pública del Circuito de Cocle y como de los documentos que acompañó a su solicitud resulta claramente establecido:

1º Que el día 6 de Marzo de 1917, el Juez del Circuito de Cocle decretó la detención provisional de Sánchez como sindicado del delito de heridas y que el 12 del mismo mes fue puesto en libertad bajo fianza de cárcel segura.

2º Que el día 24 de Mayo del mismo año el mismo Juez decretó la detención provisional de Sánchez, por sindicarsele del delito de hurto de ganado mayor y que en virtud de esa providencia permaneció detenido durante cinco meses y seis días en la Cárcel del mismo Circuito.

3º Que el Juez del conocimiento apartándose de las leyes de procedimiento, no acumuló los juicios respectivos ni canceló la fianza prestada por Sánchez en las primeras sumarias, como lo estatuye el artículo 2105 del Código Judicial.

4º Que la Corte Suprema de Justicia puso fin a las sumarias que se adelantaron contra Sánchez por el delito de hurto pecuario, revocando el auto de proceder dictado por el inferior, declarando que no se trataba de delito alguno sino de una equivocación sufrida por un hombre honrado, sin malicia de ninguna clase y reparada con largueza y sobreseyendo definitivamente en el asunto.

5º Que no se concibe que un hombre pueda permanecer detenido y bajo fianza de excarcelación al mismo tiempo y que por lo tanto una vez que se le privó de su libertad, la fianza prestada en las primeras sumarias quedó de hecho cancelada y sin valor alguno.

Que Sánchez fue condenado por el delito de hurto, en cumplimiento de la sentencia dictada el presente año y en la actualidad se encuentra en la prisión de Chiriquí.

Que Sánchez fue condenado por el delito de hurto, en cumplimiento de la sentencia dictada el presente año y en la actualidad se encuentra en la prisión de Chiriquí.

7º Que, todo, durante nueve meses y veintiocho días hasta la presente fecha, y

8º Que Sánchez ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que como padre de familia, sólo le correspondía sufrir la mitad de la pena que le fue impuesta.

En vista de que Sánchez es merecedor de la gracia que solicita, el Poder Ejecutivo resuelve, reconocer como parte de la pena cumplida el tiempo que estuvo detenido provisionalmente en la Cárcel Pública del Circuito de Cocle y rebajarle el tiempo que le falta para cumplir por entero su condena y ordenar al Gobernador de esta Provincia que lo ponga inmediatamente en libertad si no estuviere detenido por otro motivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 114
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Bonifacio Castillo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Junio 10 de 1918.

Bonifacio Castillo, colombiano, reo del delito de heridas, condenado a sufrir la pena de tres años de presidio, pide que el Poder Ejecutivo le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de esa pena y como en los documentos que acompañó a su solicitud se comprueba que su conducta en el establecimiento de castigo ha sido buena y que el 6 de Junio cumplió las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad inmediatamente, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

RESOLUCION NUMERO 115
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Walking.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, Junio 10 de 1918.

Thomas Walking, natural de Santa Lucía, reo del delito de lesiones, condenado a sufrir la pena de ocho meses y quince días de prisión, pide que el Poder Ejecutivo le rebaje la tercera parte de esa pena y como en los documentos que acompañó a su solicitud se comprueba que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que el 7 de Junio cumplió las dos terceras partes de su condena, se resuelve concederle la gracia que solicita y ordenar al Gobernador de la Provincia de Panamá le devuelva su libertad, si no estuviere detenido por otra causa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

ORDEN GENERAL NUMERO 15
para hoy ocho de Junio en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Secretario de Gobierno y Justicia, de acuerdo con su Excelencia el señor Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo.

ORDENA:

Artículo 1º El Capitán Antonio Morales H., de la Sección 2ª, pasará a prestar sus servicios a la Sección Primera.

Artículo 2º Juan B. Grimaklo, Capitán de la Sección 1ª, pasará a prestar sus servicios a la Sección 2ª.

Artículo 3º Asimismo, para los efectos del servicio, a los Agentes números 54 y 60, Timothy Ross y Juan Smith, de la Sección 3ª.

Comuníquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RECONOCIMIENTO

del Vicecónsul del Reino de Noruega por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Mayo 30 de 1918.

Vistas las Letras Patentes expedidas por el Gobierno del Reino de Noruega por las cuales constituye Vicecónsul de dicho país en Panamá (y en Ancón) al señor Charles Delgado Corinaldi, documento que a la letra dice:

"De orden de Su Majestad el Rey de Noruega, el suscrito Ministro de Relaciones Exteriores.

Hacemos saber: Que a fin de contribuir al desarrollo de las relaciones de amistad y de comercio que existen entre Noruega y Panamá y en vista de los poderes que nos han sido conferidos por Decreto de Su Majestad, nombramos por las presentes, al señor Charles Delgado Corinaldi Vicecónsul en Panamá (y en Ancón), y rogamos a las autoridades competentes que le presten con benevolencia y confianza la ayuda necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como el goce de los derechos y privilegios concedidos a los Vicecónsules de otras potencias amigas.

Dado en Cristianía, el 3 de Abril de 1918.

(ido.) IHLÉN.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor Charles Delgado Corinaldi con el carácter de Vicecónsul del Reino de Noruega en Panamá (y en Ancón) y expídale el correspondiente exequatúr.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RECONOCIMIENTO

del Agente Consular de la Gran Bretaña en la Provincia de Chiriquí por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Panamá, Junio 8 de 1918.

Vista la comunicación de fecha 8 de los corrientes, dirigida a este Despacho por el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, acreditado ante este Gobierno en la cual comunicaba este Despacho que el señor Cónsul de la Gran Bretaña en Colón, debidamente autorizado para ello por el Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de Su Majestad Británica, ha nombrado al señor William Charles Kinkead, para desempeñar el cargo de Agente Consular de la Gran Bretaña en la Provincia de Chiriquí con residencia en la ciudad de David.

SE RESUELVE:

Reconócese al señor William Charles Kinkead con el carácter de Agente Consular de la Gran Bretaña en la Provincia de Chiriquí con residencia en la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE
INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 79 DE 1918.

(DE 10 DE JUNIO)

por el cual se dicta una disposición que reforma provisionalmente el plan de estudios de la Escuela Normal de Institutoras.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Inclúyase provisionalmente, durante el presente año escolar, dos horas de Física en el III año de la Escuela Normal de Institutoras, las cuales figurarán en el plan de estudios de dicho establecimiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDRÉVE.

DECRETO NUMERO 80 DE 1918.

(DE 10 DE JUNIO)

por el cual se nombran varios Profesores en el Instituto Nacional y en la Escuela de Artes y Oficios.

El Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Hágense los siguientes nombramientos de Profesores en el Instituto Nacional, así:

De Castellano en los años I, II y III de la Sección Normal, y en los años II y III del Liceo, al señor Feliciano Quirós y Q.

De Psicología en el IV año del Liceo, al señor Cristóbal Rodríguez.

De Historia en el I año de la Sección Normal al señor Cristóbal Rodríguez.

De Castellano en el IV año de la Sección Normal (2 horas de repaso) al señor Octavio Méndez Pereira.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Cristóbal Rodríguez, Profesor de Castellano en la Escuela de Artes y Oficios con ocho horas de clase semanales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDRÉVE.

SECRETARIA
DE FOMENTO

SOLICITUD

de patente de privilegio.

Panamá, 2 de Mayo de 1918.

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Presente.

Yo, Henry Dejan, ciudadano norteamericano, casado, vecino de Almirante, (Bocas del Toro), ante usted comparezco y digo:

Soy descubridor de un procedimiento especial para por medio de la cocción, convertir la savia o leche de un árbol conocido generalmente con el nombre de ZAPOTA y que abunda en esta República, en una pasta semejante a la conocida con el nombre de Chiclé y aprobada, como ésta, para la fabricación de Goma de Mascar (Chewing Gum).

Por tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º de la Ley 24 de 1908, solicito para mí, por el término de cinco (5) años, Patente de Privilegio que me

asegure exclusivamente el derecho de explotación del método de procedimiento encontrado por mí para convertir en producto útil a la industria, la leche o savia del mencionado árbol de ZAPOTA.

Acompaño a este escrito:

1º Explicación detallada del método, en doble ejemplar; y

2º Recibo del Tesorero General de la República, en el cual consta que he pagado el derecho de patente por cinco (5) años, tal como lo exigen el artículo 4º de la Ley 24 de 1908 y los 3º y 4º de la Ley 47 de 1911.

Soy de usted atento y seguro servidor,

Henry Dejan.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 6 de Junio de 1918.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, al contrario, se procederá a extender la Patente solicitada.

Por el Subsecretario de Fomento,

El Oficial Mayor,

ANDRÉS MOYCA.

2 vs. 1.

TRIBUNAL UNITARIO
DE CUENTAS

AUTO NUMERO 280 DE 1918.

(DE 19 DE JUNIO)

de feneamiento definitivo de las cuentas rendidas a este Tribunal, por el señor Julio A. Orillac, como Cónsul General que fue de la República en Liverpool, Gran Bretaña, correspondientes de Enero de 1915 a Febrero 15 de 1917 inclusive.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

En memorial de fecha 29 del próximo pasado mes, el señor Julio A. Orillac, ex-Cónsul General de la República en Liverpool, Gran Bretaña, solicita la aprobación definitiva de sus cuentas.

Las correspondientes de Julio de 1913 a Diciembre 31 de 1914, han sido feneadas definitivamente por Auto de 4 de Junio de 1915, número 88, dictado por el señor Archibaldo E. Boyd, Contador que fue de la Primera Plaza, las siguientes de Enero de 1915 a Febrero 15 de 1917 inclusive, han sido aprobadas provisionalmente por Autos números 25, 5, 21, 34, 104 y 248, 26 de Julio, 21 de Octubre y 24 de Noviembre de 1916 y 8 de Enero y 24 de Mayo de 1917 y 9 de Abril del presente año, dictados por el señor Archibaldo E. Boyd y por el señor Ricardo E. Boyd y por el señor Ricardo E. Boyd, como el responsable ha dado cumplimiento a los expresados Autos,

SE RESUELVE:

Fenecer de manera definitiva las cuentas del expresado responsable desde Enero de 1915 hasta el 15 de Febrero de 1917.

Cópiese, notifíquese, publíquese y consúltese con la Sala de Decisión de este Tribunal.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Leo. González.

AUTO NUMERO 281 DE 1918.

(DE 8 DE JUNIO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Banco Nacional de Panamá, correspondientes al mes de Febrero del corriente año, de las cuales es responsable el señor Ramón Felipe Acevedo.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Examinadas como han sido las cuentas del Banco Nacional de Panamá, correspondientes al mes de Febrero del presente año, de las cuales es responsa-

ble el señor Ramón Felipe Acevedo, se han encontrado perfectamente llevadas y sin objeción alguna que hacerles, este Tribunal,

RESUELVE:

Aprobar las cuentas a que este Auto se refiere de una manera provisional.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Secretario,

Rito L. Puniza.

OFICINA DE REGISTRO
PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 8 de Junio de 1918.

Escritura número 497, de 1º de los corrientes, por la cual el Juez interino Primer de este Circuito, acepta la fianza hipotecaria prestada por Thomas Peffer-son Marine, sobre una finca situada en esta ciudad, para responder de la exarcelación de Manuel Figueroa.

Escritura número 189, de 7 de los corrientes, por la cual Manuela Clotilde Peralta de Arias, por medio de su representante legal María Arias, vende a la «American Trade Developing Company» una casa y su terreno situados en esta ciudad por la suma de \$20,000.00, plata panameña.

Escritura número 444, de 3 de Octubre de 1917, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gustavo Guerra un lote de terreno de 258 hectáreas, 2,906 metros cuadrados, situado en el Distrito de San Félix, por B.388.50.

Escritura número 211, de 22 de Diciembre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pacifico Ríos S., un terreno de 9 hectáreas, 3,825 metros cuadrados, situado en Parita, por B.5.00.

Escritura número 28, de 4 de Febrero de 1896, por la cual José Gabriel Duque vende a Adela Pérez dos predios urbanos situados en esta ciudad, por la suma de 1,500 pesos de ochocientos treinta y cinco milésimos.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 10 de Junio de 1918.

Escritura Nº 190, de 8 de los corrientes, por la cual Samuel Had Salomón constituye hipoteca a favor del Commercial National Bank, sobre dos lotes de terreno situados en Bella Vista, de esta ciudad, por la suma de \$2,500.00 oro americano.

Escritura número 187, de 21 de Mayo de este año, por la cual Albertina Belfort declara que ha aumentado un segundo piso consistente en doce cuartos, a una casa situada en la ciudad de Colón, valorada hoy en la suma de B.10,000.00.

Escritura número 188, de 21 de Mayo de este año, por la cual Albertina Belfort vende a Juan Belfort una casa situada en la ciudad de Colón, por la suma de B.12,000.00.

Escritura número 182, de 26 de Febrero de este año, por la cual el Municipio de David vende a Pedro Rodríguez G., un solar situado en David por la suma de B.38.00.

Escritura número 182, de 29 de Mayo de este año, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Samuel Olmedo, un lote de terreno situado en jurisdicción del Distrito de Arraiján.

Escritura número 708, de 6 de los corrientes, por la cual Lee Lam constituye hipoteca a favor de Alfredo Arias y Cia., sobre una finca situada en Chame, por la suma de \$575.00.

Escritura número 190, de 24 de Septiembre del mes pasado, por la cual Catalino Ortega vende a José Arvaez, un predio denominado «El Bijao», situado en Antón, por la suma de B.450.00.

Escritura número 453, de 18 de Marzo de este año, por la cual el Gobierno Na-

cional vende a Leandro Solano un terreno de 20 hectáreas, 1,072 metros cuadrados, situado en jurisdicción del Distrito de Capira, por la suma de B.11.57½.

Títulos gratuitos de propiedad expedidos por el Administrador de Tierras de la Provincia de Colón, a favor de Annie Small, Joseph Williams, James Henry, Samuel Henry, Joseph Foster, George Moore, Alexander McLaren, Joseph Malarbe y Josiah Scott, sobre sendos lotes de terreno situados en jurisdicción de esa Provincia. Dichos lotes miden diez hectáreas los adjudicados a los dos primeros nombrados y cinco hectáreas los demás.

POLICIA NACIONAL

QUINTA SECCION

INVENTARIO

de los títulos y enseres pertenecientes al Gobierno Nacional que se encuentran en esta Subsección.

1 Escritorio de 6 gavetas con sus respectivos candados y llaves.

1 Silla giratoria.

4 Sillas paradas.

1 Banco de tinaja.

1 Tinaja.

1 Aparador.

1 Espejo en mal estado.

1 Lámpara en mal estado sin tubo y sin corona.

1 Libro copiator de oficios.

1 « de filaciones.

1 « « posesiones de empleados.

1 « « Situación del Personal.

1 « « Situación del Material.

1 « « recibo de correspondencia.

1 Libro de Ordenes Seccionales.

1 « « Registro de cuentas.

1 « « RECORD.

1 « « Altas y bajas del personal.

1 Libro de Informes en asunto criminal.

1 Libro de Copiador de ordenes.

1 « « Certificados.

1 « « Lista del Personal de Policía.

1 Libro de Actas de visita.

1 « « Copiador de Partes de Policía.

1 Libro Copiador de telegramas.

6 Compresores.

24 Rifles «Reformados», de éstos hay 2 en Tonosí 2 en Macaracas y 1 en Guararé.

1 Rifles Grass.

1029 Tiros de reformado.

500 « « Grass.

30 Cartucheras en mal estado.

20 Cintrones.

27 Tabalíes.

27 Porta-tabalíes.

16 Palos negros, (16) en uso.

17 Palos amarillos.

21 Porta-rifles.

10 Brazas de manila nueva para conducir tiros.

1 Par de esposas en buen estado.

16 Palos negros nuevos.

15 Córdones.

1 Caja de Guerra.

7 Linternas nuevas.

13 Pitos en mano.

10 Cadenas en mano.

1 Par de esposas en Guararé y otro en Macaracas.

100 Placas de Policía.

7 Placas de Vigilantes y 1 en Panamá que llevó el Subteniente Berguido.

2 Sellos y una almohadilla.

1 Farol en la Guardia.

1 Farol nuevo en la Comandancia.

2 Borradores nuevos.

2 Gomeros llenos.

1 Tintero doble, tinta roja.

4 Lápices nuevos para papel.

1 Lápiz tinta, nuevo.

1 Frasco de tinta nuevo casi lleno.

90 Plumas nuevas «Palmco».

18 Cubiertas de Oficios.

1 Paquete de fósforos.

18 Hojas papel, para cartas.

18 Cubiertas finas para cartas.

1 Barra de jabón.

3 Bombillas de luz eléctrica.

1 Bombilla en servicio de la Comandancia.

11. Caudados en uso en las gavetas, de la Comandancia, Habitación y Puertas.

1. Libro de apuntes del Parque y registro de cuentas de caballería.

10. Cubiertas de Oficios.

230. Hojas de papel de máquina, fino.

1. Mesa escritorio con su gaveta y su respectiva carpeta.

1. Pizarrita.

3. Tinteros llenos.

6. Plumarios nuevos.

1. Memoria de la Secretaría de Fomento (1912).

30. Cápsulas viejas encontradas sin plomo.

20. Secantes.

1. Lista de lo que contiene la caja rotada al señor Montenegro.

1. Campana grande en que se dan las horas al meridiano de Panamá.

1. Porta-secaute nuevo.

2. Mechales nuevas para linternas.

2. Mechales nuevas para faroles.

8. Hojas más de papel para cartas (fino).

18. Cubiertas más para cartas (finas).

6. Legajos de telegramas recibidos de Noviembre 14 (1917) a Mayo 31 (1918).

3. Legajos de Oficios recibidos durante los meses de Enero a Mayo 1918.

3. Legajos de la Gaceta Oficial correspondientes de Noviembre de 1917 a Marzo de 1918.

4. Legajos de partes de Policía correspondientes a los meses de Noviembre 14 de 1917 a Febrero 8 de 1918.

1. Caja de papel carbón.

1. Lista de las posesiones sin estampillas.

5. Rifles Reformado, en mal estado.

1. Media botella de barniz «Palo de Rosas».

1. Reloj.

1. Montura con su respectiva guil-drappa.

1. Freno y un cabezal.

Las Tablas, Junio de 1918.

El Teniente 2º Jefe saliente,

C. SANTOS VILLAGUIRÁN.

El Teniente 2º Jefe entrante,

JULIÁN PÉREZ.

PROVINCIA DE PANAMA

DISTRITO DE PINOGANA

ACTA

de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito al Juzgado Municipal de Pinogana, el día 4 de Junio de 1918.

En El Real, Cabecera del Distrito de Pinogana, siendo las diez de la mañana del día cuatro del mes de Junio de mil novecientos dieciocho, el Alcalde del Distrito, asociado de su Secretario y del señor Agente del Ministerio Público, se apersonó a la Oficina del Juzgado, con el fin de practicar las vistas correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del presente año.

Presente en el Despacho el personal del Juzgado, se procedió a la visita exhibiendo el Secretario del Despacho los negocios que cursan en la oficina, los que al ser examinados dieron el resultado siguiente:

MES DE MARZO

Asuntos Civiles.

Pendientes de Febrero..... 4

Entrados en Marzo..... 0

Total..... 4

Se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión 3

En apelación..... 1

Asuntos Criminales:

Pendientes de Febrero..... 2

Entrados en el mes..... 1

Total..... 3

Se descomponen así:

Despachados al Juez Superior.... 1

Al Despacho del señor Juez..... 2

Trabajos de la Oficina.

Ordenes de comparendo..... 16

Notas oficiales..... 17

MES DE ABRIL

Asuntos Civiles.

Quedaron pendientes de Marzo.. 4

Entrados en el mes..... 1

Total..... 5

Se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión.. 3

En apelación para ante el superior 1

Despachado..... 1

Asuntos Criminales

Quedaron del mes anterior..... 2

Entrados en el mes..... 2

Total..... 4

Se descomponen así:

Despachados..... 3

Al Despacho del señor Juez..... 1

Trabajos de la Oficina.

Ordenes de comparendo..... 25

Notas oficiales..... 11

MES DE MAYO

Asuntos Civiles.

Pendientes del mes de Abril..... 4

Entrados en el mes..... 0

Total..... 4

Se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión.. 3

En apelación del fallo..... 1

Asuntos Criminales.

Pendiente del mes de Abril..... 1

Entrados en el mes..... 0

Total..... 1

Se descomponen así:

Despachados..... 1

Pendientes para el próximo mes. 0

Trabajos de la Oficina.

Ordenes de comparendo..... 9

Notas oficiales..... 7

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la visita y para constancia se extiende esta acta y se firma por los que han intervenido.

El Alcalde,

R. VALDELLAMAR.

El Personero,

AQUILINO MARTÍNEZ.

El Juez,

VICENTE RECERO M.

El Secretario del Juzgado,

Dámaso Bello.

El Secretario de la Alcaldía,

Brautio Villar.

PROVINCIA DE COCLE

DISTRITO DE PENONOME

RESOLUCION NUMERO 9

(DE 3 DE JUNIO DE 1918),

por la cual se lamenta la muerte del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Ramón Maximiliano Valdés.

El Consejo Municipal de Penonomé, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que ha sorprendido a los habitantes de esta ciudad la noticia de la muerte del Excelentísimo señor doctor Ramón Maximiliano Valdés, Presidente de la República; acaecida en la capital del Estado en la mañana de hoy;

2º Que esta noticia llena de duelo a los habitantes del Distrito, pues con la desaparición del extinto pierde el pueblo de Penonomé uno de sus hijos más ilustres y un benefactor activo y entusiasta; manifestado con la construcción del muelle de Puerto Posada, el alumbrado público eléctrico y el auxilio eficaz a la obra del atrio de la iglesia parroquial; y

3º Que según ofrecimientos del mismo, dignos de crédito, se proponía, a pesar del estado precario del Tesoro Nacional, emprender otras obras de importancia como la instalación del acueducto público,

RESUELVE:

1º Declárase duelo municipal el que ocasiona la inesperada muerte del Excelentísimo doctor don Ramón Maximiliano Valdés, Presidente de la República y distinguido hijo de esta ciudad;

2º Reconócese al distinguido muerto como benefactor público del Distrito;

3º En el salón de sesiones del Concejo se pondrá el retrato del Excelentísimo señor Valdés como testimonio de gratitud;

4º Los miembros de esta Corporación llevarán luto por tres días en señal de duelo, asistida en cuerpo a las horas fúnebres que se celebren por el descanso de su alma e invitarán por medio de carteles especiales al mismo acto; y

5º Copia auténtica de esta resolución se remitirá con nota de estilo a la familia del finado y se publicará en la GACETA OFICIAL.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de Junio de mil novecientos dieciocho.

El Presidente del Concejo,

VÍCTOR CARLES V.

El Vicepresidente,

DIÓGENES AROSEMENA JR.

El Vocal,

R. de la Guardia y G.

El Vocal,

J. Pérez J.

El Vocal,

Tiberio Isaza P.

El Vocal,

Marcelino Pérez.

El Vocal,

V. Collado A.

El Vocal,

Ricardo Jaén.

El Vocal,

Rómulo Díaz.

El Vocal,

Oswaldo Jaén.

El Secretario del Concejo,

Fernando Fernández.

AVISOS OFICIALES

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917,

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO DE LICITACION

Hasta las dos de la tarde del día 25 de Junio se recibirán propuestas en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para adjudicar al mejor postor el arriendo de la nave nacional denominada *San Blas*.

Las propuestas deben ser remitidas en pliego cerrado. Serán posturas admisibles las que cubran la base de B. 250 como precio de arriendo mensual de la nave que se contrata.

En el caso de que la mayor postura sea hecha por dos o más personas, se oirán las pujas y repujas verbales desde las cuatro de la tarde del día hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente y adjuntar el recibo correspondiente a la propuesta, en el Banco Nacional o en la Tesorería General de la República, la suma de B. 600.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de cuatro a cinco de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Mayo 22 de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

EUSEBIO A. MORALES.

M. 22—J, 22

AVISO.

El Suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos

HACER SABER:

Que en poder del señor Eligio Bernal se encuentra depositada una vasca color negra rosilla, como de siete años de edad, marquiada a fuego así: en el anca izquierda figura incomprendible; lomo izquierdo una Sal revés; costillar izquierdo figura incomprendible; lomo derecho monograma JC repisado; anca derecha el mismo monograma aplicado una sola vez; lomo derecho una O con otras iniciales en el centro del óvalo incomprendibles.

Por tanto se emplaza al o a los que se crean con derecho al mencionado animal para que dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, hagan valer sus derechos. Transcurrido dicho término sin que medie reclamo alguno, se declarará mostrenco y se procederá a su avilán y venta en almoneda pública por el Tesoro de este Distrito, conforme al artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896.

ROCELIO E. PAREDES.

El Secretario,

J. A. Ricard.

3 vs.—1

Imprenta Nacional.—Req. N.º 2194